

¿Qué aspectos hay que tener en cuenta a la hora de analizar las políticas locales de igualdad?

Hoja de Recomendaciones

Para conocer en qué grado las políticas de igualdad que está desarrollando una entidad local le permiten responder al mandato legal de integrar “de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades” (artículo 15 de la L.O 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), debería analizar, al menos los siguientes aspectos:

 **Recursos para la igualdad y la lucha contra la violencia de género:** se trata de identificar la existencia de servicios y recursos de apoyo a la igualdad y a la lucha contra la violencia de género, en su ámbito territorial de competencia. Hablamos de recursos como centros de información a mujeres, oficinas de igualdad o de atención a víctimas de violencia de género, recursos para la conciliación, proyectos o programas de apoyo al empleo o al emprendimiento específicos para mujeres, u otros que, en todo caso, constituyan un apoyo al desarrollo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su territorio.

 **Estructura, recursos y capacitación de la entidad local en materia de igualdad de oportunidades:** se trata de analizar hasta qué punto la entidad local ha conseguido dotarse de una estructura y unos recursos que le permitan afrontar de la manera adecuada sus obligaciones en materia de igualdad: departamentos o áreas específicas de igualdad, mecanismos de coordinación interna y externa de sus políticas de igualdad, personal municipal con formación, presupuesto para actuaciones en materia de igualdad, entre otros elementos

 **Integración del principio de igualdad en los procedimientos y actuaciones locales:** en este apartado, debería analizar, entre otros aspectos, si existe un compromiso firme y del más alto nivel de responsabilidad con la igualdad entre mujeres y hombres y si, en consecuencia, la igualdad forma parte de sus líneas prioritarias de actuación, si tiene un conocimiento técnico y detallado de las desigualdades a nivel local, o si se analiza el impacto que las actuaciones desarrolladas por la entidad en cualquier ámbito tienen en la igualdad: si la promueven o si contribuyen a perpetuarlos desequilibrios existentes.



De acuerdo con la normativa vigente, todas las administraciones públicas tienen la obligación de promover de manera activa la igualdad entre mujeres y hombres, integrando la perspectiva de género de manera transversal en todas sus políticas y actuaciones, en todos sus ámbitos de competencia.